



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
ITAGÜÍ

Trece de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION  
RADICADO N°. 2020-00094-00

No se accede a la solicitud impetrada por activa en el escrito que antecede (fl. 27 del expediente), puesto que la cautela solicitada fue decretada mediante providencia del 20 de febrero de 2020 (fl. 15 del expediente); sin embargo, evidencia la judicatura un yerro en el oficio que comunica dicha cautela, toda vez que se relaciona de manera errada el número de matrícula inmobiliaria del bien inmueble, razón por la cual, se ordena expedir nuevamente el oficio.

NOTIFIQUESE.

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ

Juez

AP

<p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto fue notificado por ESTADOS N°</p> <p><u>66</u> fijado hoy <u>14 julio / 2020</u> a</p> <p>las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado</p> <p>Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.</p> <p>_____</p> <p>Lina Marcela Giraldo Cataño</p> <p>Secretaria</p>
---